

RESOLUCION N° 564.

VISTA: la Nota SUOC N° 095/2025 de fecha 15 de setiembre del año en curso, remitida por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial Econ. Rossemarie Lesme, solicita la aprobación del registro de ID comunicado al Comité de Suministro Público de la Corte Suprema de Justicia, según Nota SCSP de ésta Circunscripción, a ser agregado al PAC 2025 de la misma, según el Art. 28 de la Ley 7021/2022 y concordada con el ART: 37 MODIFICACIÓN DE PAC del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la mencionada Ley; solicitando además, la aprobación del pliego de Bases y Condiciones del **ID N° 474.875 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CCTV PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION”**, autorizando la Convocatoria en la modalidad Licitación de Menor Cuantía Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, el Artículo 45 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Pliegos de Bases y Condiciones, establece que: *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”*

En ese sentido, teniendo en cuenta la imperante necesidad de contar con nuevas cámaras de seguridad ya que un gran número de los que se cuentan se encuentran averiados y dichos dispositivos son indispensables para la seguridad de las distintas Sedes Judiciales de la Circunscripción, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del **ID N° 474.875 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CCTV PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION”**, correspondiente a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, que forma parte de la presente resolución.

ART. 2°: AUTORIZAR, la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional nombrada precedentemente.

ART. 3°: AUTORIZAR, a la Jefa Interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar los ajustes del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

